

El derecho de defensa y yihad islámica

“Dios ama a los que luchan en fila por su causa, como si fueran un edificio sellado con plomo (construyendo un sólido bloque)” (Corán, 61:4)

Roberto Chambi Calle¹

INTRODUCCIÓN

La comunidad internacional en su mayoría siempre han acusado al Islam y a su sistema político como agresivo, expansivo y bélico. Todos los sucesos ocurridos en el mundo siempre fueron estigmatizados hacia el islam. A tal grado de que llamar musulmán a una persona era sinónimo de “terrorismo” o “fundamentalismo” esto no ha cambiado a la fecha; pues muchos países mediante su política exterior e internacional siguen atacando a los países islámicos con este tipo de “slogans” y acusaciones que en su mayoría son falsas.

Después de los atentados terroristas del 11 de septiembre se ha acusado frontalmente a los musulmanes de que su “religión” es una práctica de guerra, ataque y confrontación. Esto también ha tenido su efecto en los países islámicos y su política internacional mostrándolos como países en donde no se respetan los derechos humanos por ende negociar con ellos no era aconsejable por eso es que cuando la república islámica opto por abrir lazos de amistad con los pueblos de Latinoamericanos los EEUU declararon a la opinión pública internacional que no era recomendable pactar o tratar con este país habida cuenta de su política contra la paz y la seguridad internacional, en este contexto los medios de comunicación corporativos jugaron un rol mediático anti islámico y sinuoso.

El islam es un sistema de vida con normas jurídicas y sistema político propios que en su esencia descansan en los preceptos de Dios. Así el Corán para los musulmanes es un texto sagrado que tiene un sinnúmero de principios de moral, espiritualidad, política, derecho, ciencias políticas, ciencias sociales; etc. Analizar el Corán sería sin duda una gran iniciativa de aquellos críticos cuando afirman (a partir de la interpretación literal) que este libro induce a la guerra y al ataque.

La “Umma”² islámica no sólo es una comunidad “guerrera” sino por sobre todo una comunidad de paz; así lo ha demostrado el Profeta Muhammad cuando dirigía la comunidad Islámica en el año VI de la Hégira, fecha en la cual firmó un tratado con los politeístas de la Meca, demostrando de esta manera que no sólo era una comunidad de guerra, sino de paz. Es sumamente importante poder aclarar todos estos sucesos históricos para determinar cuál es el sentido del Derecho de Guerra en el Islam; así como cuál es la verdadera concepción de la Yihad Islámica.

Este último término es muy confundido con el ataque y la destrucción cuando en esencia esta palabra tiene dos connotaciones muy distintas; pues una es más fuerte que la otra, está más fuerte

¹ Profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Aquino de Bolivia, Investigador del Comité Para el Estudio y la Difusión del Derecho en América Latina (CEDDAL), Perú.

² Esta palabra deriva del árabe y es traducida generalmente como “Comunidad” de musulmanes, la expresión va más allá de nacionalidad, razas, idiomas o culturas propias, aboga por aquella comunidad sobre la base del Corán y el Profeta Muhammad. Al respecto manifiesta el Corán en la Sura 3, Aleya 110: “Sois la mejor comunidad humana que jamás se haya suscitado: ordenáis lo que está bien, prohibís lo que está mal y creéis en Dios. Si la gente de la *Escritura* creyera, les iría mejor. Hay entre ellos creyentes, pero la mayoría son perversos.”

se relaciona con el ego de las personas, de luchar contra las pasiones que el hombre tiene. Muchas veces estas explicaciones no son dadas y si son dadas no son entendidas. Cuando nos referimos al Derecho de Guerra también debemos entenderlo en la praxis, vale decir como en la actualidad los estados islámicos aplican este derecho desde la palabra Yihad.

Para realizar el análisis de estos conceptos y términos pondremos de ejemplo a la República Islámica de Irán, ello por dos motivos, primero porque es un estado Teocrático establecido como tal a partir de un referéndum³ legal post revolución y segundo porque cumple y tiene los elementos y características de un estado en el plano internacional.

Desde 1979 esta República ha sostenido por más de 35 años la revolución islámica siendo un elemento importante para el análisis desde el punto de vista del Derecho y la ciencia política internacional. Este hecho de mantenerse vigente en el poder por más de 35 años ha significado que su política y su estabilidad interna⁴ sea blanco de atentados terroristas y desestabilización política interna y externa, prueba de ello es el ataque de Irak que desencadeno en una guerra entre los años de 1980 y 1988, un conflicto bélico cuyos actores no sólo fueron dos países; así por ejemplo Irak recibió ayuda logística y táctica del gobierno norteamericano⁵ la Ex URSS, Arabia Saudita, Kuwait y otros estados árabes. Por ello muchos de los musulmanes Iraníes dicen en las calles que “No solo fue una guerra de defensa contra Irak; sino también una guerra de defensa contra el imperialismo norteamericano, Ex URSS y los opresores del mundo”. A partir de estos sucesos y la posterior consolidación del sistema de la República Islámica se hace necesario analizar cuál es la verdadera concepción del Derecho de Guerra y cómo se debe entender la Yihad, asimismo para poder explicar, delinear y entender esta política se hace necesario comprender la parte dogmática espiritual (el Corán) y las narraciones del Profeta. Otro elemento importante para el análisis es el estudio de los sucesores de Muhammad nos referimos a los 12 nietos del Profeta del Islam conocidos como “Imames” la cual dista mucho con el islam Suniita pues el país persa es un país islámico pero de tendencia “Shiita Duodecimana Yafarita”.

Solo de esta manera se puede comprender cuáles son los principios reales de la comunidad islámica para así desmitificar los falsos miedos de que el islam sea una religión guerrerista o “yihaidista”.

DERECHO DE GUERRA DESDE EL PUNTO DE VISTA OCCIDENTAL

Para tener una concepción clara de lo que es el Derecho de Guerra desde la concepción grecorromana desarrollaremos a continuación los principales conceptos y exponentes del esta disciplina desde la concepción occidental; habida cuenta que es muy importante la contratación de los conceptos y definiciones para poder darnos cuenta que cada uno de estos elementos tiene una raigambre generalmente occidental, la cual no se relaciona mucho con el derecho islámico ni con la Yihad.

CONCEPTO Y FUENTES

³ Tras el triunfo de la Revolución Islámica en Irán el sistema de la República Islámica fue llevada a referéndum en 1970 en la misma las personas con un 98% decidieron y optaron de manera voluntaria tener el sistema político islámico.

⁴ Recordemos que no sólo en el aspecto militar ha sufrido ataques sino también en los aspectos políticos diplomáticos, económicos y científicos. En la actualidad aun siguen vigentes las sanciones económicas por el programa nuclear de la República Islámica.

⁵ Por ejemplo en Febrero de 1982, Ronald Reagan quita el estatuto de país terrorista a Irak a pesar de la objeción del congreso. Diciembre de 1982, EEUU envía 60 helicópteros a Irak. De 1982-1988.- La CIA ayuda a Irak y le informa gracias a los Satélites americanos y del espionaje americano de todos los movimientos militares Iraníes, así como un detalle de todos los despliegues de Irán. Para más detalles ver: http://www.mundohistoria.org/temas_foro/historia-desde-la-guerra-fria-hasta-la-ultima-decada/ayuda-norteamericana-la-guerra-iran-

Podemos definirla como una lucha armada entre Estados y/o actores internacionales, destinada a imponer la fuerza de uno de los bandos en conflicto, y cuyo desencadenamiento provoca la aplicación del Normas Internacionales que forma el conjunto de las leyes de guerra y los conflictos armados. El Estado de Guerra implica la aplicación de un estatuto determinado, una serie de obligaciones para los beligerantes y para los neutros; por eso los choques armados que pueden existir entre Estados, no podrán calificarse de guerra, a menos que las partes manifiesten su voluntad de poner en aplicación las leyes de guerra, o los terceros Estados, en vista de la posible amplitud del conflicto, lo fuercen a ello.

Durante mucho tiempo la guerra se caracterizó por ausencia de normas, la consecuencia de ello era que la guerra se traducía en una sumisión total del vencido al vencedor. Por ello se debía esperar hasta la edad media para ver aparecer las primeras instituciones destinadas a humanizar un poco la guerra, pero ellas de carácter consuetudinario y la realidad es que sólo en el siglo XIX empiezan los Estados a preocuparse de limitar las atrocidades de los conflictos bélicos por medio de reglamentaciones. Así la declaración de París de 1856, sobre la guerra naval, la Convención de Ginebra de 1864, sobre los heridos en el campo de batalla, la declaración de San Petersburgo, de 1868, y sobre todo las numerosas convenciones concluidas en el cuadro de las dos conferencias de la HAYA, en 1899 y 1907.

LA TEORÍA DE LA GUERRA JUSTA Y SU EVOLUCIÓN

Los teólogos juristas, Vitoria y Suárez⁶ iniciaron la literatura de las teorías relativas a la justicia de la guerra. Según las conclusiones a que ellos llegaron se necesitan ciertas condiciones para que la guerra sea justa, admitiendo con ello que hay guerras injustas (Las guerras no cumplen tales requisitos). Esas condiciones son: A) De carácter objetivo: a) Declaración por autoridad competente; b) Justa causa; c) Certeza moral de la victoria. B) De carácter subjetivo: a) Agotamiento de todos los medios pacíficos; b) Recto modo; c) Finalidad de alcanzar una paz justa.

La Guerra Total

Diversos factores han contribuido a que la guerra presente hoy un aspecto particular, que la diferencia del que se presentaba antes. Estos factores son: la revolución industrial y el subsiguiente desarrollo de la técnica que ha tenido su aplicación al arte bélico, el establecimiento del servicio militar obligatorio. La guerra que en una época se realizó mediante la utilización de mercenarios y localizándola en zonas bien determinadas se convirtió en un combate general entre dos Estados.

La Guerra Revolucionaria

Esta Institución hizo su aparición a partir de la Segunda Guerra Mundial. Los ejemplos más típicos se presentaron en Corea y en Indochina, y en la guerra de Vietnam, y se caracterizan por la intervención de una potencia en los asuntos internos de otra, intervención que se manifiesta en un Estado de guerra latente, sin que los Estados se enfrenten directamente, sino que uno de ellos valiéndose de nacionales del Estado agredido preparados en su propio territorio o armados por él, y apoyándolos a veces con pseudovoluntarios, persigue la finalidad directa de derrocar el régimen social y político existente en el Estado objeto de la agresión, e instaurar uno nuevo, generalmente reflejo del suyo propio.

⁶ Para más información ver: DIEZ DE VELASCO, Manuel, "Instituciones del Derecho Internacional", Ed. Tecnos, Madrid, 2002.

La Legítima Defensa del Derecho Internacional

A este respecto, debe recordarse que el Derecho Internacional como todo sistema jurídico, pretende establecer entre los sujetos, un orden basado en reglas de derecho que sustituyan la ley del más fuerte. Se debe suponer que entonces que ante la violación del derecho, el sistema jurídico reacciona con el fin de castigar al culpable. Se evita con ello que cada sujeto se tome la justicia por su propia mano.

En el derecho existe la acción llamada de legítima defensa, de ello pueden deducirse los elementos de validez de la legítima defensa: a) Amenaza de un daño grave, inminente e irreparable, b) Que no haya medio de escapar a tal amenaza sino es con un recurso o los propios medios de defensa, c) Que la reacción defensiva sea proporcionar al daño, cuya amenaza se cierne sobre el sujeto, d) Que la acción de legítima defensa sea de carácter provisional, tendiente a evitar un daño, y sin pretender imponer un castigo. Es así que la legítima defensa aparece reconocida en el Art. 51⁷ de la Carta de la ONU.

Comienzo y fin de la Guerra

La declaración de guerra desde la III Convención de la HAYA, de 18 de octubre de 1907, consistía entonces en un acto unilateral por el que un Estado comunicaba a otro de modo claro, su intención de comenzar la guerra contra él, en un momento futuro, y por razones que señalaban en la misma declaración. Hoy la declaración de guerra es constitutiva de agresión, ya que excluida la guerra como instrumento en manos del Estado para imponer el derecho, solo se acepta el recurso a la fuerza en el caso de la legítima defensa

Terminación de la Guerra

La terminación de la guerra lleva consigo la del Estatuto que es característico del Estado de guerra y trae consecuencia el restablecimiento de La Paz. Este instrumento jurídico es el tratado de paz, que debe ser distinguido de otros acuerdos de carácter provisional, la suspensión de armas, la estipulación y el armisticio.

i) Suspensión de Armas.- Es un acuerdo limitado en el aspecto espacial porque sólo se aplicará a un sector determinado del campo de batalla, y en el aspecto temporal porque su duración suele ser muy breve, generalmente algunas horas.

ii) La Capitulación.- Es un instrumento jurídico de carácter convencional, concluido también entre los jefes militares, y cuyo efecto es la rendición de un grupo armado, parte de uno de los ejércitos combatientes, al otro beligerante, poniendo así fin a su resistencia.

iii) El Armisticio.- Es un acuerdo por el cual se suspenden de modo provisional las hostilidades entre los beligerantes. No significa la terminación del Estado de guerra; todas las instituciones propias del Estado de guerra permanecen en vigor mientras no se determine efectivamente tal Estado. El armisticio puede ser de carácter puramente militar, cuando es parcial y se refiere

⁷ Transcribimos íntegramente el art. 51 de la Carta de San Francisco: "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales."

únicamente a un sector determinado; pero cuando es general y abarca al conjunto de las actividades bélicas y de los territorios de los Estados en conflicto tiene implicaciones políticas importantes, y es generalmente la fase prevista a la terminación definitiva de la guerra.

iv) Tratado de Paz.- Es el acuerdo entre beligerantes tendientes a poner fin definitivamente al Estado de guerra existente entre ellos.

v) La Rendición Incondicional.- Esta institución tiene su origen en la Segunda Guerra Mundial, y se caracteriza por la sumisión total del Estado vencido a los vencedores. La Rendición incondicional puede implicar la desaparición del Estado vencido. Pero puede también presentarse, cuando, sin haber desaparición de gobierno, este se limita a aceptar las disposiciones que le son presentadas por el Estado o los Estados vencedores, sin posibilidad de discusión sobre el contenido de las mismas.

EL DERECHO DE GUERRA DESDE EL PUNTO DE VISTA ISLÁMICO

Definitivamente debemos partir de la manifestación que hace el libro sagrado de los musulmanes con respecto a la guerra, dice la Sura 4, aleya (versículo) 75.-

“¿Por qué no queréis combatir por Dios y por los oprimidos -hombres, mujeres y niños-, que dicen: «¡Señor! ¡Sácanos de esta ciudad, de impíos habitantes! ¡Danos un amigo designado por Ti! ¡Danos un auxiliar designado por Ti!?”.

Este versículo y los siguientes hacen una referencia histórica cuando Muhammad estaba enfrentado con sus enemigos en Meca y luego en Medina, a un principio Dios no había establecido el combate; pero cuando el Profeta emigró a Medina es que se le da la orden de defensa y ataque a los enemigos. Otro aspecto de esta aleya es que el islam llamó a sus fieles a que se haga la defensa de los oprimidos sean hombres mujeres o niños, ello indica claramente que esta fe es una forma de defensa y ataque cuando es agredido bélicamente, podría compararse con la legítima defensa en Derecho internacional; así como en las leyes internas en los estados. En ese sentido podemos el islam no es una religión que sólo por “deseo” ataque a cualquier sujeto⁸, este solo opera cuando hay una defensa respecto de sus territorios en posesión o cuando sus fieles son oprimidos. Por otro lado, cuando la República Islámica investiga y se sofisticada en los armamentos, no es para el ataque sino para la defensa y la intimidación contra los opresores, ya que *“El objetivo del imperialismo es depredar, dominar y explotar. Para cumplir esos objetivos quieren aplastar toda resistencia, no importa cuál sea su forma y su contenido religioso”*⁹; así por ejemplo África ha sido el flanco de sangrientas conquistas fruto de la colonización europea, donde aparte de eliminar étnicamente a los grupos humanos han explotado sus recursos naturales. Con ello se entiende que el objetivo de los imperios en el mundo es su consumo para sí mismos de los recursos. Cuando esto ocurre es un deber para cada musulmán defender y estar al lado de la gente oprimida en el entendido de que la tierra y los seres humanos son la creación de Dios, en el sentido de que “el islam no ha venido para ningún pueblo en particular”. Desde el punto de vista el Corán y el musulmán, todos los lugares son dominio de Dios y todas las cosas han sido creadas por “Allah¹⁰”, de esta forma podemos deducir la posición de defensa y ataque de los musulmanes, por ello es importante entender la esencia misma y la mística del islam a partir de que la sociedad y todo lo que comprende ella es perteneciente y tiene una relación directa con Dios. Sobre este punto podemos analizar también lo que dice la

⁸ Dentro de los estudio del Derecho Internacional se denominan sujetos al Estado a las organizaciones internacionales así como a el individuo.

⁹ Ver; <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=68356>

¹⁰ Alláh es la hispanización de la palabra árabe *Al-lah* (الله), que significa en árabe “Dios”.

constitución de la República Islámica en su art. 151.- “En virtud de la genuina aleya: “Preparad contra ellos toda la fuerza y toda la caballería que podáis para con ello atemorizar al enemigo de Dios y vuestro y a otros que no conocéis, pero que Dios conoce” (Corán, azora VIII, aleya 60), el Gobierno tiene la obligación de proporcionar a todos los ciudadanos del país los programas y los medios educativos militares de forma que, en cualquier momento todos tengan la posibilidad de la defensa armada del país y del sistema de la República Islámica de Irán. Pero la tenencia de armas debe contar con la autorización de las autoridades oficiales.”

Por ende este sistema de vida –desde la concepción islámica- quiere que todo el mundo se beneficie de sus enseñanzas, filosofía y doctrina manifestando que el profeta Muhammad es una bendición para todo el mundo¹¹.

Los países islámicos hoy son una realidad, ejemplos como Pakistán, o Irán son pruebas que las enseñanzas de Muhammad; así como el libro sagrado son una fuente directa de la voluntad divina. Ahora ¿Cómo estos países se relacionan con los demás estados del orbe?, ¿Que política utilizan?, ¿Bajo qué leyes se guían?

Los musulmanes y no musulmanes conviven el mundo, muchas veces producto de este relacionamiento es que los estados teocráticos encuentran dificultades; pues no se adscriben a las normas de derechos internacionales comunes porque van contra su norma interna. Cuando hablamos de su relacionamiento con otros actores internacionales debemos referirnos también a su política exterior e internacional; pero eso lo dejaremos para otro trabajo, a continuación desarrollaremos el otro punto que está unido con el Derecho de Guerra en el islam nos referimos a la Yihad, sus connotaciones y cuáles son sus alcances reales en la sociedad internacional.

LA YIHAD: DEFENSA Y ATAQUE

La palabra “Yihad” desde siempre ha tenido malas interpretaciones y connotaciones distintas a su esencia misma tal cual está establecida en el Corán. Sucesos como las del 11 de septiembre en EE.UU, o la actividad armado del grupo “*Boko Haram*¹²” en Nigeria, o los Talibanes¹³ en Afganistán según la mala interpretación han tenido siempre una relación con el islam y sus principios, cuando la realidad es otra.

Bien vayamos por partes. Literalmente la palabra Yihad significa hacer el esfuerzo por llegar a alcanzar un objetivo, este esfuerzo para que sea legítimo debe estar relacionado con Dios. La Yihad tiene dos partes una interior y una exterior siendo la primera más importante que la segunda pues para Dios la mejor lucha es aquella contra las pasiones mundanales y los defectos de carácter que tiene el ser humano, podríamos afirmar que esta es la más importante también denominada lucha grande.

La Yihad exterior es la que es más criticada y mal interpretada por los enemigos y no simpatizantes del Islam, esta es la lucha pequeña, aquella que está librada cuando los enemigos del islam atacan los bienes, las personas y las propiedades de los musulmanes. Ahora ¿Cómo se debe entender la Yihad como ataque?, ésta se da cuando es agredida una nación islámica, sólo a partir de ello los musulmanes están en todo el derecho divino y jurídico para atacar al enemigo como una forma de defensa. Dice sobre este punto el Corán en la sura 2, 190: “*Combatid por Dios contra quienes*

¹¹ Ver, BEHESHTI, BAHONNAR, Muhammad, Yawad, Muhammad Hussein, INTRODUCCIÓN A LA COSMOVISIÓN DEL ISLAM”, ed.Elhame Shargh, Bs.As. 1988.

¹² Boko Haram (en idioma hausa, “la educación occidental es pecado”) es un grupo religioso de carácter fundamentalista activo en Nigeria, que busca el establecimiento de la Shari’a como norma vigente en los 36 Estados del país.

¹³ Los Talibanes³ (del pashtún *taliban* [طالبان], «estudiantes», el singular es *talib*) o el movimiento talibán es una facción político-militar fundamentalista islámica de Afganistán.

combatan vosotras, pero no os excedáis. Dios no ama a los que se exceden.” Desde el punto de vista del Derecho Internacional esta aleya se refiere claramente a la legítima defensa, lo interesante del caso es que cuando se hace referencia al combate en aras de la defensa Dios se pone límites a ella dando por entendido que el Derecho Humanitario está implícito en esta aleya aunque con connotaciones especiales.

Otro elemento importante es que hay un respeto por la vida misma de las personas que no están relacionadas con la defensa y/o ataque, las mismas que también están establecidas en los Convenios de Ginebra y sus respectivos protocolos¹⁴.

El islam no usa el ataque por sí mismo, este mecanismo es accionado cuando está relacionada con la defensa y cuando se confronta la agresión y todo tipo de violación a los derechos de las personas bienes y semovientes, con ello podemos afirmar que el islam es un sistema de vida y cuando nos referimos a ello estamos diciendo que Dios es parte del sistema, mismo. Otro elemento importante de que legitima la defensa es la “ley del Talión” de acuerdo a la Sura 2, aleya, 194 manifiesta que: *“El mes sagrado por el mes sagrado. Las cosas sagradas caen bajo la ley del talión. Si alguien os agrediera, agredidle en la medida que os agredió. Temed a Dios y sabed que Él está con los que Le temen.”*

“El islam no se limita a ningún territorio particular es universal y ninguna frontera convencional deberá ser una barrea para la expansión de las ideas de libertad y unidad musulmana¹⁵”, ahora ¿Cómo debemos entender ello?, ¿Como una imposición?, de ninguna manera pues si ese fuera el caso estaríamos hablando de una religión sólo de ataque armado e imposición, cuando el islam mismo en su libro sagrado manifiesta que no hay compulsión en religión¹⁶. Ello significa que los musulmanes no pueden obligar en otros territorios a que se acepte sus creencias, con ello también se está esclareciendo que el islam no utiliza la fuerza para colonizar o islamizar por la fuerza los territorios fuera de las naciones islámicas, muchos críticos siempre ponen estos “slogans” para denigrar a los musulmanes.

Siempre que hay una defensa y/o ataque se hace la declaración de por qué se está luchando para que de esta manera se invite a los enemigos al islam o se los saque del error, ello debemos entenderlo como una forma de paz y de que el islam no sólo es lucha y confrontación armada; sino que por medio de ello también existe el uso de los buenos oficios y la persuasión diplomática, dentro de la historia misma del islam tenemos ejemplos de este tipo de invitaciones¹⁷.

¹⁴ Ver Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Artículo 3

En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
 - b) la toma de rehenes;
 - c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
 - d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.
- 2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.

Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio.

La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto.

¹⁵ BAHONAR, BEHESHTY, Muhammad Yawad, Muhammad Hussein, “INTRODUCCIÓN A LA COSMOVISIÓN DEL ISLAM”, ed. Elhame Sharg, Bs. As. P. 502, 1998.

¹⁶ Ver El Corán Sura, 2 Aleya 256: *“No hay compulsión en religión, porque ya se ha evidenciado la verdad del error”*

¹⁷ Es muy famoso y doloroso para los musulmanes la tragedia del Martirio del Nieto del Profeta Muhammad, el antes de enfrentarse a sus enemigos manifestó: *“¡Oh soldados de Kufa y de Damasco! He venido hasta aquí invitado por los vuestros para enseñarles los fundamentos*

Otro de los aspectos importantes es que el islam no sólo usa la Yihad para la defensa, sino que para la paz, en el entendido de que la comunidad islámica debe convivir con los demás grupos y naciones que están dentro de la comunidad islámica, pues como hemos manifestado antes: en el islam no hay compulsión¹⁸, en otras palabras no se puede obligar a las personas que acepten contra su voluntad el Islam, prueba de ello es que en la República Islámica viven y conviven grupos de personas que tienen otro tipo de creencias como los Católicos Ortodoxos, Judíos, y Zoroastrianos los mismos que tiene una representación parlamentaria¹⁹, siendo ello una prueba contundente que el islam no es totalitarista sino un sistema jurídico y político que demuestra respeto y tolerancia a los otros grupos sociales que habitan y viven dentro de la comunidad islámica. En ese sentido manifiesta el principio El art. 13 de la constitución de la República Islámica que: *“Los iraníes zoroastrianos, judíos y cristianos son las únicas minorías religiosas reconocidas que gozarán de libertad para practicar sus ceremonias dentro de los límites legales y para actuar de acuerdo con sus principios en materia de estatuto personal y de enseñanza religiosa.”* Acá podemos ver jurídicamente el respeto que brinda el islam en la praxis hacia otro tipo de creencias y grupos sociales que viven dentro del estado teocrático o la Uma Islámica. Por ello muchos orientalistas dicen que el islam es una religión de paz desde la palabra misma que es “Assalam” dice la Sura 4 aleya128: *“La Paz es mejor, pero los hombres son propensos a la codicia.”* Mediante estos principios podemos afirmar el respeto a los Derechos Humanos pues no hay, no hubo una imposición, ni en la época del profeta ni en la actualidad. Para terminar esta parte transcribiremos el principio 14 de la Constitución de la República Islámica; *“En conformidad con la noble aleya coránica que dice: “No os prohíbe Dios que a los que no os combaten en la fe y no os hicieron salir de vuestras casas, los eximáis y tratéis con justicia. En verdad, Dios ama a los justos”, el Gobierno de la República Islámica de Irán y los musulmanes deben tratar a los no musulmanes con la buena, equitativa y justa moral islámica y salvaguardar sus derechos humanos. Este principio es válido en el caso de aquellos que no conspiran contra el Islam y tampoco contra la República Islámica iraní.”*

LA UMMA ISLÁMICA Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA JUSTICIA Y EL DERECHO DIVINO

La “Umma” islámica es entendida desde el punto de vista islámico como la comunidad de creyentes con principios ideología y costumbres que obedecen a Dios (Allah) y al libro sagrado el Corán, dice el Corán en la Sura 2, aleya 142 a este respecto: *“Hemos hecho así de vosotros una comunidad moderada, para que seáis testigos de los hombres y para que el Enviado sea testigo de vosotros. No pusimos la alquibla hacia la que antes te orientabas sino para distinguir a quien seguía al Enviado de quien le daba la espalda. Ciertamente, es cosa grave, pero no para aquéllos a quienes Dios dirige. Dios no va a dejar que se pierda vuestra fe. Dios es manso para con los hombres, Misericordioso.”* Al establecer una comunidad con su propio sistema político, jurídico y social hace que para su relacionamiento con otros estados lo haga en el marco de la paz pues lo que manifiesta su libro sagrado es que esta comunidad islámica es la mejor de la humanidad y por ese mismo hecho debe ser un modelo de paz y no de guerra. Los sistemas jurídicos y los procedimientos de judicialidad tiene una firme relación con la Sharia islámica, de acuerdo con ello

del Islam. En vez de tratarnos, a mí y a los míos, como vuestros invitados nos habéis traicionado. Incluso nos impedís beber la menor gota de agua desde hace tres días. Habéis matado a mis fieles amigos, a mis sobrinos, a mis hermanos, a mi hijo... Si vuestro parecer es que hemos cometido un crimen imperdonable al rechazar inclinarnos ante el dictador Yazid, siendo el hijo que llevo en mis brazos aún un bebé no ha cometido falta alguna. No ha ingerido alimento desde hace tres días, está muriéndose de sed... El Islam es la religión que afirmáis seguir, y es en nombre del Islam que os pido que deis de beber a este inocente niño. Estoy seguro que numerosos son los que entre vosotros tienen niños de la misma edad. Os suplico, por el amor de vuestros hijos, que no dejéis morir de sed a mi hijo.”

¹⁸ Ver el Corán Sura La Vaca aleya 256: “No cabe coacción en religión. La buena dirección se distingue claramente del descarrío. Quien no cree en los *taguts* y cree en Dios, ese tal se ase del asidero más firme, de un asidero irrompible. Dios todo lo oye, todo lo sabe.”

¹⁹ Ver también el principio 64 de la Constitución de la República islámica que manifiesta; *“Los zoroastrianos y los judíos, elegirán un representante cada uno. Los cristianos asirios y caldeos, conjuntamente tendrán un diputado y los cristianos armenios del sur y del norte votarán un representante cada uno de ellos. Las disposiciones concernientes a las elecciones serán fijadas por la ley.”*

cuando se suscita un conflicto civil o penal (Derecho Interno) se aplica las normas jurídicas. A nivel internacional el estado islámico es un sujeto y cuando este es agredido por otros entes puede también hacer uso de todos los instrumentos diplomáticos previos a la defensa armada (legítima defensa) como ya antes lo hemos mencionado. En último caso si es que aún mediante la defensa no se restablece la paz del estado islámico los musulmanes tiene la firme creencia que la justicia social retornará con el Imam Mahdi²⁰, quien establecerá por mandato de Dios la justicia social en el mundo. Este elemento es otro de los factores que hace que muchos estados islámicos en último caso puedan tener esperanza en el mundo frente a las injusticias. Muchos de los críticos de la sociedad islámica siempre alegan que la religión islámica es “Terrorista” y “Fundamentalista” cuando en los hechos sólo es un simple estado que tiene una creencia firme en Dios, en sus profetas, sus delegados y sus principios. Esta sociedad cree también que la tierra es el dominio de Dios y que el mensaje del islam debe llegar a todas los seres humanos, asimismo manifiesta que el islam apoya y está a favor de todas aquellas naciones que sufren algún tipo de agresión de parte de países que tienen poder físico y psicológico de coerción y coacción. Cuando esto ocurre la Umma Islámica está en la obligación de defender los derechos de los oprimidos, claro ejemplo de ello es al apoyo que la Liga Árabe dio al Estado Palestino²¹ cuando sufrió y sufre ataques de parte del Israel. Recordemos que Palestina es una país con una amplia mayoría musulmana y cristiana y que no solo el interés de apoyo a esta nación es porque en ella habitan musulmanes; sino también cristianos y otros tipo de creencias, pero más allá de todo la “Umma” islámica siempre apela y manifiesta su apoyo a aquellas naciones que sufren vilipendios y agresiones físicas en el entendido de que el islam está contra la injusticia en el mundo.

Para la defensa del islam y la comunidad islámica todo creyente debe estar preparado, pues dentro de esta religión un musulmán no sólo debe rezar y hacer suplica todo los días a Dios sino también debe tener entrenamiento físico y militar, no obstante que el islam da importancia a la paz; pero con ello quiere demostrar que está listo para la defensa de su fe, así como poder amedrentar al enemigo en caso de ataque, quizás por ello la República Islámica da tanta importancia a la tecnología y al desarrollo de sus propias armas, así manifiesta el principio 151 de la Constitución de la República islámica: *“En virtud de la genuina aleya: “Preparad contra ellos toda la fuerza y toda la caballería que podáis para con ello atemorizar al enemigo de Dios y vuestro y a otros que no conocéis, pero que Dios conoce” (Corán, azora VIII, aleya 60), el Gobierno tiene la obligación de proporcionar a todos los ciudadanos del país los programas y los medios educativos militares de forma que, en cualquier momento todos tengan la posibilidad de la defensa armada del país y del sistema de la República Islámica de Irán. Pero la tenencia de armas debe contar con la autorización de las autoridades oficiales.”* Esto también está relacionado con los incentivos a la tecnología y al entrenamiento de las personas en común cuando prestan sus servicios a la nación; así por ejemplo una persona común generalmente (para estar entrenado en la defensa de su fe) debía saber en la época del profeta equitación, arquería o natación obviamente todo ello es un poco anacrónico a la fecha pero en la actualidad sobre la base de estos aprendizajes es que el sometido a Dios debe entrenarse para la futura defensa de Dios y su comunidad.

Ahora en caso de que los defensores del islam mueran en el campo de batalla, estos como ya lo analizamos arriba tienen por recompensa el paraíso, vale decir que un creyente muere físicamente; pero espiritualmente es un inmortal ante Dios y ante los creyentes. Por ello muchos musulmanes no le temen a la muerte cuando hacen la defensa de su fe, todo lo contrario aman la muerte bajo el dicho de que *“este mundo es la cárcel del creyente y el paraíso del incrédulo”* a partir de ello los creyentes van con amor y fervor a defender la tierra y la religión de Dios. “Un combatiente que da

²⁰ “El Mahdí tendrá una misión universal que comenzará en el mundo árabe. Su nombre será el mismo que el del Profeta Muhammad (Pb) y será de la proge de la gran dama Fátima Az-Zabrá (P). La shi'a cree que él es el hijo del Imam Hasan Al-'Askari. Nació en el año 255 de la Hégira Lunar. Su ocultación comenzó en el año 260 H. Él todavía está vivo, pero protegido por Dios en un estado de ocultación hasta que estén dadas las condiciones para su reaparición.” **MUHAMMAD** ‘Ali Shomali, “Descubriendo el Islam shi'a” Ed. Digital, BIAB, España, 2004.

²¹ En dicha declaración nuevamente se pide que se respetó el derechos a la autodeterminación y la soberanía de Palestina solicitando una solución justa a este conflicto, para ver más información ver: <http://palestinalibre.org/articulo.php?a=49199>

su vida por la causa de Dios es inmortal y todo musulmán se le pide que tenga fe en la inmortalidad de los mártires que hacen el sacrificio supremo en el camino de Dios”²² La fe en Dios, en el Profeta y en la otra vida hace que sea el motor cuando un creyente hace la defensa de su nación. Para terminar esta parte y pasar a las conclusiones de este trabajo transcribiremos lo que manifiestan algunos suras sobre el esfuerzo que hacen los musulmanes por la defensa de la comunidad islámica. Dice la Sura sobre 3, aleya 169-171: *“Y no penséis que quienes han caído por Dios hayan muerto. ¡Al contrario! Están vivos y sustentados junto a su Señor. Contentos por el favor que Dios les ha hecho y alegres por quienes aún no les han seguido, porque no tienen que temer y no estarán tristes. Alegres por una gracia y favor de Dios y porque Dios no deja de remunerar a los creyentes.”*

Dice también, Sura, 4, aleya 95-96: *“Los creyentes que se quedan en casa, sin estar impedidos, no son iguales que los que combaten por Dios con su hacienda y sus personas. Dios ha puesto a los que combaten con su hacienda y sus personas un grado por encima de los que se quedan en casa. A todos, sin embargo, ha prometido Dios lo mejor, pero Dios ha distinguido a los combatientes por encima de quienes se quedan en casa con una magnífica recompensa, con el rango que junto a Él ocupan, con perdón y misericordia. Dios es indulgente, misericordioso.”*

CONCLUSIONES

Gran parte de la comunidad internacional y algunos medios de comunicación siempre cuando ha acaecido un atentado terroristas han acusado injustamente a los musulmanes y sus principios tildándolos de “fundamentalistas” o “fanáticos” cuando en la praxis no han comprendido la esencia misma de su creencia, que es ante todo un sistema de vida, una comunidad basada en la ley divina y por el mismo hecho que tiene ese origen ama la paz. Ahora que para la defensa del mismo haga uso de la fuerza y los métodos convencionales de guerra o los métodos diplomáticos está sólo aplicando lo que el Derechos Internacional manifiesta: la legítima defensa de sus territorios. Lo más rescatable de ello es que este sistema que en la praxis es la consolidación de la teocracia islámica no busca como un objetivo la guerra; sino “La Paz”, en ese sentido cuando hay una defensa es cuando es agredido. Esta defensa no sólo es para el estado en sí, sino para todos aquellos sujetos internacionales que sufren ataques por parte de países poderosos, ello en el entendido que Dios no ama a los soberbios ni a los opresores. Creemos firmemente que antes de acusar infundadamente debe mostrarse cuál es la naturaleza de la Yihad desde el concepto mismo de la fe.

Creemos que mostrar sólo los aspectos de la yihad en sentido peyorativo no son nada saludables para la sociedad internacional; pues de esta manera se sigue alimentando la falsa creencia de que el islam es una religión de terror cuyo fin es colonizar el mundo, cuando en este trabajo hemos mostrado que dentro la sociedad islámica también conviven grupos y naciones distintas a la fe islámica; asimismo hemos también mostrado mediante el libro sagrado de los musulmanas que la imposición no está permitida en el islam vale decir que no se puede imponer la religión ni la forma de vida por el uso de la fuerza con ello queda claro que el islam en su esencia misma ama la paz.

Todos derechos reservados.

Se permite copiar citando la referencia.

www.islamoriente.com

Fundación Cultural Oriente

²² BAHONAR, BEHESHTY, Muhammad Yawad, Muhammad Hussein, “INTRODUCCIÓN A LA COSMOVISION DEL ISLAM”, ed. Elhame Sharg, Bs. As. P. 506, 1998.